



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Rescisión del Convenio Marco N° 80.182/2017

---

Visto el Expediente N°323-D-2017-01209 (soporte papel) en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.182/2017 y Expediente Electrónico EX -2018-1662296-DGCPYGB#MHYF en el que se gestionan las determinaciones de precios solicitadas por los proveedores; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por medio de la Disposición N°2167-DGCPYGB/2017 adjudicó el Convenio Marco N° 80182/17 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS” a los oferentes: IGARRETA S.A.C.I.; YACOPINI INVERSORA S.A. Y SUR FRANCE S.A.

Que el Art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares, establece que dicho convenio marco y la respectiva selección de los proveedores derivada del mismo, regirá durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, siendo prorrogable durante un ejercicio adicional, es decir, el 2019 y que al amparo de dicha norma, por Disposición DI – 2018-217-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se resolvió prorrogar el Convenio Marco N° 80.182/17 para que rija durante el ejercicio fiscal 2019.

Que a su vez, el Pliego de Condiciones Particulares, establece en su Art. 12, las pautas de determinación de precios conforme a las cuales el precio de venta de los bienes que los organismos compradores deberán pagar al proveedor o proveedores adjudicatarios durante la vigencia del Convenio Marco conforme el plazo previsto por el artículo 4° mencionado.

Que teniendo en cuenta la volatilidad del mercado, demostrada en el volumen de solicitudes de determinaciones de precios, y la variación de los mismos informada por el Subdirector de Compra Electrónica en orden 278 del EX -2018-1662296-DGCPYGB#MHYF, se estima prudente dar por terminada la vigencia del Convenio Marco N° 80.182, a partir del próximo 21 de marzo del corriente año 2019, y en consecuencia dar curso a una nueva convocatoria pública de licitación de Convenio Marco.

Que el art. 141 del Decr. 1000/2015 dispone que “la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el convenio marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal”.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

## **DISPONE:**

Artículo 1° - Dar por finalizada, por los motivos invocados en los considerandos de la presente Disposición, la vigencia del Convenio Marco N° 80182/17 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS” a partir del 21 de Marzo del 2019.

Artículo 2° - Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas de esta Dirección General a efecto de adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Subdirección de Licitaciones de esta Dirección General para dar curso a los actos útiles tendientes a llevar a cabo un nuevo llamado a Licitación Pública de Convenio Marco para la adquisición de Vehículos Automotores Nuevos (0km) con destino a cubrir las necesidades de los organismos enumerados en el Art. 4° de la Ley de Administración Financiera n° 8706 .

Artículo 4°: **Comuníquese** al Ente Provincial Regulador de Eléctrico –EPRE- ; **Publíquese** en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)), y **notifíquese** a los proveedores adjudicatarios. Archívese.